



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 28 AGO 2018

Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Visto el artículo N° 108° inciso 17) de la

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de Septiembre del corriente año se llevarán a cabo las “Fiestas Patronales del Sr. de los Milagros de Mailin” organizadas por la Entidad de Bien Público denominada Mailincito Solidario del Partido de Esteban Echeverría ubicada en la calle Padre Milano N° 408 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría;

Que se espera en dicho evento que concurren más de 4.000 jóvenes haciendo de este encuentro un verdadero acontecimiento religioso popular;

Que este encuentro reviste gran importancia para la comunidad cristiana de Esteban Echeverría, fortaleciendo y renovando los valores de fe y esperanza;

Que por las consideraciones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo considera la importancia de declarar de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría la realización de este evento;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría, la realización de las “Fiestas Patronales del Sr. de los Milagros de Mailin” organizadas por la Entidad de Bien Público denominada Mailincito Solidario del Partido de Esteban Echeverría ubicada en la calle Padre Milano N° 408 de la Localidad de El Jagüel que tendrán lugar el día 9 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Coordinación y sus respectivas dependencias. Notifíquese. Hecho, archívese

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO **1782**